

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00-320

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 39), el Despacho dispone:

Se dispone correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Visible en el (DOCUMENTO DIGITAL 37) por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el Art 443 del C.G.P. [37ColpensionesContestadeDemandaEjecutiva.pdf](#)

En relación a PROTECCION S.A. ya se había corrido traslado de las excepciones, por lo tanto, el despacho fijara fecha de audiencia una vez se venza el término de las excepciones propuestas por Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4684bac2ad3e92d9317cfaf3108c52cb edbc71bffa818563f21a9bf22543bb**

Documento generado en 19/10/2022 05:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>